



EXPEDIENTE: 028-06-2016-DEN

RESOLUCION N° 02, AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS DE LOS HABITANTES, A LAS NUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Conoce la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes denuncia formulada por **A.A.R.C.** contra **N.G.R.P.** y **LAND BUSINESS S.A.**

Resultando:

- I. Que de conformidad con el artículo 24 de Ley N°8968 y el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, cualquier persona que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo puede denunciar, ante la Agencia, que una base de datos pública o privada actúa en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa.
- II. Que el señor **A.A.R.C.** presentó el día diez de junio del dos mil dieciséis, formal denuncia contra **N.G.R.P. Y LAND BUSINESS S.A.** ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.
- III. Que mediante Resolución N°01 de las diez cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de junio del dos mil dieciséis, se le previno subsanar y aportar dirección exacta a fin de notificar al denunciado y un juego de copias de la denuncia, para lo cual se le concedió un plazo de diez días hábiles, bajo el apercibimiento de ordenar el archivo de las presentes diligencias en caso de no cumplir con lo prevenido.



- IV. Que dicho plazo venció el día once de julio de los corrientes, sin que a la fecha se haya subsanado lo prevenido por esta Agencia.

Por Tanto:

Con base en lo anterior y con fundamento en los numerales 60, 62, 63 y concordantes del Reglamento de dicha Ley, se ordena archivar la denuncia, presentada por el señor **A.A.R.C.** contra **N.G.R.P.** y **LAND BUSINESS S.A.** en virtud de no haber cumplido lo prevenido. Contra el presente acto proceden los recursos de reconsideración y de apelación, mismos que pueden interponerse en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE. -

Máster. Mauricio José Garro Guillen
Director Nacional
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes
PRODHAB